



# Asamblea General

Distr. general  
5 de julio de 2013  
Español  
Original: francés/inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

24º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Camerún

---

\* El anexo se distribuye tal como se recibió.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción .....	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen .....	5–130	3
A. Exposición del Estado examinado .....	5–31	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	32–130	6
II. Conclusiones y/o recomendaciones .....	131–132	17
Anexo		
Composition of the delegation .....		28

## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 16º período de sesiones del 22 de abril al 3 de mayo de 2013. El examen del Camerún se llevó a cabo en la 15ª sesión, el 1 de mayo de 2013. La delegación del Camerún estuvo encabezada por Pierre Moukoko Mbonjo, Ministro de Relaciones Exteriores. En su 18ª sesión, celebrada el 3 de mayo de 2013, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre el Camerún.
2. El 14 de enero de 2013, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen del Camerún: Italia, Kazajstán y Kenya.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21, para el examen del Camerún se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/16/CMR/1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/16/CMR/2);
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/16/CMR/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió al Camerún una lista de preguntas preparadas de antemano por Eslovenia, España, México, Montenegro, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Checa. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación explicó que el informe nacional, preparado por un comité interministerial bajo la supervisión de los servicios del Primer Ministro, había sido sometido a una serie de exámenes, primero por todos los departamentos ministeriales competentes para los derechos humanos, luego por las organizaciones de la sociedad civil y por último durante un taller conjunto entre el Gobierno y la sociedad civil.
6. La delegación subrayó que se había avanzado en materia de derechos humanos desde febrero de 2009 en cuanto al fortalecimiento de las esferas estratégicas, la mejora del marco normativo e institucional y la aplicación de medidas concretas.
7. Así, en el plano estratégico, el Camerún, en 2010, aprobó un Documento de estrategia para el crecimiento y el empleo e inició un proceso de aprobación de un plan de acción nacional de promoción y protección de los derechos humanos.
8. En cuanto al marco normativo e institucional, la delegación señaló que el Camerún había ratificado ocho convenciones internacionales relativas al derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Dos de esos instrumentos fueron objeto de recomendaciones aceptadas en el primer ciclo del examen periódico universal

en 2009<sup>1</sup>. Se trata del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Entre 2009 y 2012 se ratificaron también instrumentos regionales africanos.

9. En cuanto a las medidas concretas adoptadas durante el período examinado, la delegación declaró que se habían adoptado medidas importantes para mejorar la situación general de los derechos humanos. Por ejemplo, el acceso a una alimentación de calidad a menor costo ha sido una preocupación constante y se han adoptado medidas para luchar contra el costo de la vida y promover la calidad de los productos destinados al consumo.

10. En lo concerniente al derecho al trabajo y el acceso al empleo, la delegación señaló que el Camerún había puesto en marcha, en febrero de 2011, un amplio programa de contratación de 25.000 jóvenes en la función pública. También subrayó que la atracción que ejercía el Camerún en los inversores extranjeros y la ejecución de grandes proyectos estatales dejaban entrever buenas perspectivas para la garantía del derecho al trabajo a los cameruneses.

11. En cuanto a las personas con discapacidad, la delegación mencionó las medidas adoptadas para promover en particular su acceso a la educación, como la exención total o parcial de las tasas de la matrícula escolar y universitaria. Además, detalló varios logros en materia de garantía de los derechos de las personas que viven con una discapacidad.

12. En cuanto al derecho a participar en la gestión de los asuntos públicos, la delegación señaló que Elecciones Camerún (ELECAM), órgano creado en 2009 para supervisar las elecciones, había llevado a cabo desde 2010 sus actividades de manera satisfactoria. ELECAM organizó recientemente las primeras elecciones al Senado del país, celebradas el 14 de abril de 2013, así como las elecciones presidenciales de octubre de 2011. La delegación mencionó diversas medidas que habían contribuido al éxito de esas elecciones, como la gratuidad de la expedición del documento nacional de identidad y el funcionamiento efectivo de todas las delegaciones regionales y departamentales. La aprobación de un Código Electoral único y el proceso de revisión biométrica del censo electoral refuerzan la transparencia de las elecciones y la consolidación de la confianza en ellas.

13. La delegación hizo hincapié en que la mayoría de las recomendaciones aceptadas se habían aplicado satisfactoriamente.

14. Con respecto a las recomendaciones sobre los derechos de la mujer, el Gobierno había intensificado las medidas de creación de capacidad para la prevención y la gestión de la violencia de género, había aprobado la estrategia nacional contra esas formas de violencia y había ejecutado un programa de lucha contra las diversas formas de violencia contra la mujer.

15. El respeto de la libertad de expresión se había manifestado a través de, entre otras cosas, una mayor libertad de prensa, la creación del Consejo Nacional de la Comunicación y la organización de cursos de capacitación para periodistas sobre el respeto de las normas y la deontología profesionales. Puso de relieve que la condición de periodista o defensor de los derechos humanos no eximía del procesamiento por delitos comunes.

16. En cuanto a la educación, la delegación mencionó, por ejemplo, la apertura de ocho universidades, la enseñanza de los idiomas y las culturas nacionales y el impulso de la enseñanza de los derechos humanos en las escuelas.

---

<sup>1</sup> A/HRC/11/21, párr. 76.

17. En relación con la lucha contra la corrupción, la delegación señaló que el Camerún había intensificado sus esfuerzos mediante, entre otras cosas, el desarrollo de la Estrategia nacional de lucha contra la corrupción y la creación del Tribunal Penal Especial y un Ministerio encargado de la contratación pública.
18. En términos de salud pública, la delegación señaló la disminución de la prevalencia del VIH/SIDA, la estabilización del presupuesto del Ministerio de Salud y el considerable descenso de la tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años.
19. Con respecto a la recomendación de fortalecer la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades, la delegación dijo que su aplicación se había traducido concretamente en el aumento de su presupuesto y su conformidad con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).
20. La delegación también subrayó la fructífera cooperación internacional del país en materia de derechos humanos y el cumplimiento de su obligación de presentar informes.
21. Por otra parte, el Camerún recibió en 2011 y 2012 a varios titulares de mandatos regionales e internacionales, como la Relatora Especial sobre los defensores de los derechos humanos en África de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación. Además de la visita prevista del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, se habían enviado otras tres invitaciones a procedimientos especiales de las Naciones Unidas.
22. La delegación observó con satisfacción la protección de los derechos del niño y la realización de un estudio nacional en curso sobre la identificación de la población indígena.
23. Sin embargo, la aplicación de algunas recomendaciones seguía siendo motivo de preocupación para el Camerún.
24. En ese sentido, la delegación mencionó la conformidad de los lugares de detención con las normas internacionales. Aunque se habían logrado algunos avances, quedaba mucho por hacer para mejorar la alimentación de los presos y el saneamiento en las cárceles, construir nuevas cárceles y modernizar las ya existentes. Se esperaba que la continuación de la ejecución del Programa de mejora de las condiciones de detención (PACDET) con la colaboración de la Unión Europea sirviera para resolver algunos de esos problemas.
25. La delegación también manifestó su preocupación por la adhesión a las convenciones internacionales y señaló que de los siete instrumentos internacionales cuya ratificación había sido aceptada, dos ya habían sido ratificados (Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes) y Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados).
26. En cuanto a una vivienda digna, la delegación señaló que el programa de 2010-2013 para la construcción de 10.000 viviendas de bajo costo y el desarrollo de 50.000 solares estaba en marcha a pesar de que había sufrido algunos retrasos.
27. La aplicación insatisfactoria de algunas recomendaciones no se debió a la mala fe del Gobierno, sino a los recursos limitados, el tiempo necesario para los cambios de actitud de la población y problemas administrativos.
28. La delegación enumeró diversos retos a los que el Camerún había tenido que hacer frente, como la lucha contra la impunidad, los problemas relacionados con el desarrollo de la capacidad del Estado y los interesados de la sociedad civil y la educación y la concienciación sobre cuestiones de derechos humanos. A esos retos había que añadir los medios insuficientes para los derechos económicos, sociales y culturales, la falta de un

mecanismo formal de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y la falta de recopilación y divulgación de estadísticas sobre los derechos humanos.

29. La delegación reiteró la determinación del Camerún de seguir aplicando las recomendaciones aceptadas en 2009 y las que se acordarán al final del presente examen. El Camerún prepararía un plan de acción y una hoja de ruta para la aplicación de las recomendaciones y la consulta con los interesados del Gobierno y la sociedad civil y continuaría su colaboración con el Centro Subregional de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central.

30. En cuanto a las preguntas formuladas de antemano por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Eslovenia sobre la violencia y la discriminación contra la mujer, la delegación respondió que la revisión del Código Penal permitiría eventualmente reprimir todas las formas de violencia contra la mujer. Las agresiones sexuales son la forma más común de violencia contra la mujer y los autores son enjuiciados y condenados sistemáticamente en la mayoría de los casos. El Gobierno había elaborado una estrategia nacional para luchar contra la violencia sexual en torno a varios ejes, como la prevención, el asesoramiento jurídico y psicosocial de las víctimas, la investigación y la lucha contra la violencia específica.

31. Con respecto a la mutilación genital femenina (MGF), la delegación observó que el fenómeno se circunscribía al extremo norte, el norte y el sudoeste del país y algunos lugares de Yaundé. En total, indicó que el 1,4% de la población estaba mutilada en el Camerún. Enumeró varias medidas adoptadas para luchar contra la MGF, como los microproyectos para que las personas que practicaban la MGF pudieran dedicarse a actividades generadoras de ingresos y la organización de una campaña anual denominada "Tolerancia cero con la MGF".

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

32. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 82 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en el capítulo II del presente informe.

33. Eslovaquia expresó reconocimiento por la ratificación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Encomió la acreditación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades de conformidad con los Principios de París. Hizo recomendaciones.

34. Eslovenia encomió la ratificación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Instó a que se fortalecieran aún más los esfuerzos cameruneses para la eliminación de la MGF. Felicitó al Camerún por sus esfuerzos por eliminar y prevenir la trata de niños, pero estaba preocupada por los malos tratos a los niños. Eslovenia hizo recomendaciones.

35. Sudáfrica encomió la ratificación de varios tratados y las medidas para proteger los derechos de la mujer, en particular de la MGF. Observó las medidas adoptadas para la aplicación de la Gestión integrada de las enfermedades de la infancia y alentó al Camerún a que redoblara igualmente sus esfuerzos por reducir la mortalidad materna y asegurar el acceso de las mujeres a servicios de salud reproductiva. Formuló una recomendación.

36. España observó las reformas legislativas, incluidas las medidas para proteger y promover los derechos de las personas con discapacidad, la lucha contra la trata de personas y la reorganización del Gobierno para cumplir mejor su compromiso en materia de derechos humanos. Hizo recomendaciones.

37. El Sudán acogió con beneplácito la participación activa en el proceso del EPU. Encomió los esfuerzos realizados en la aplicación de las recomendaciones, entre ellas la revisión de las políticas y la legislación del Camerún, y la aprobación del Plan de acción nacional. Formuló una recomendación.
38. Tailandia celebró las medidas para fortalecer la independencia judicial, combatir la pobreza y la trata de personas y proteger a los grupos vulnerables. Expresó su preocupación por la violencia contra la mujer. Tailandia se comprometió con el Camerún a impartir capacitación sobre las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok) y las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos. Hizo recomendaciones.
39. El Togo acogió con beneplácito la creación del comité interministerial para supervisar la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, el Plan de acción nacional de derechos humanos y la ratificación de varios tratados. Hizo recomendaciones.
40. Túnez observó varios avances jurídicos, políticos e institucionales. Alentó al Camerún a que siguiera eliminando la violencia contra la mujer y erradicando los castigos corporales de los niños. Pidió a la Alta Comisionada y a la comunidad internacional que dieran respuesta a las expectativas del Camerún sobre la asistencia técnica. Hizo recomendaciones.
41. Uganda señaló el comité interministerial para supervisar la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos internacionales y de derechos humanos, el Programa nacional de educación en derechos humanos y el Plan de acción nacional. Hizo un llamamiento a la comunidad internacional a que prestara asistencia al Camerún. Formuló una recomendación.
42. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte instó al Camerún a que condenara públicamente las amenazas contra los defensores de los derechos humanos y la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales y trans y garantizara su seguridad y despenalizara las relaciones homosexuales consentidas entre adultos. Manifestó su preocupación por la violencia contra la mujer, el escaso acceso a la información y las limitaciones a la prensa y las prohibiciones impuestas a los periodistas. Hizo recomendaciones.
43. Los Estados Unidos de América expresaron su interés en redoblar los esfuerzos por fortalecer el estado de derecho y acabar con la impunidad en relación con las violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad y funcionarios públicos. Expresó su preocupación por las condiciones y el hacinamiento en las cárceles, las libertades de reunión, asociación y expresión y las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans. Hizo recomendaciones.
44. El Uruguay celebró las recientes ratificaciones del país y las leyes para reforzar la independencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades. Hizo recomendaciones.
45. Uzbekistán acogió con satisfacción las reformas para fortalecer el sistema de protección de los derechos humanos del Camerún, en particular la Estrategia de empleo, el Plan de acción nacional para los derechos humanos y la reorganización de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades. Tomó nota de la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y varios convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Hizo recomendaciones.
46. La República Bolivariana de Venezuela tomó nota de las inversiones realizadas por el Camerún en la ganadería y la pesca para garantizar la disponibilidad de alimentos.

Destacó sus avances hacia la educación universal y gratuita y las medidas para mejorar la situación de las personas con discapacidad. Formuló una recomendación.

47. Viet Nam encomió la ratificación de varios instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos, la mejora del nivel de vida y el Plan de acción nacional para los derechos humanos de 2012. Formuló una recomendación.

48. Zimbabwe tomó nota del Plan de acción nacional para los derechos humanos. Destacó las actividades llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades y las organizaciones de la sociedad civil. Hizo recomendaciones.

49. El Afganistán expresó reconocimiento por las medidas para promover y proteger los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas con discapacidad, los derechos al trabajo y la alimentación y el acceso al empleo. Celebró la ratificación de instrumentos internacionales y la Estrategia del crecimiento y el empleo. El Afganistán hizo recomendaciones.

50. Argelia celebró el Plan de acción nacional para los derechos humanos, el plan quinquenal de protección contra la MGF, el Programa nacional de educación en derechos humanos, las medidas para mejorar los derechos socioeconómicos, el comité interministerial y la ley para las personas con discapacidad. Hizo recomendaciones.

51. Angola celebró el Plan de acción nacional para los derechos humanos. Tomó nota de los esfuerzos para combatir la corrupción, la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, entre otros, y la creación de varias instituciones, como el comité interministerial. Angola formuló una recomendación.

52. La Argentina encomió el comité interministerial de prevención y lucha contra la trata de personas y el comité interministerial para supervisar la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos. La Argentina formuló recomendaciones.

53. Armenia expresó reconocimiento por el Plan de acción nacional para los derechos humanos y la ratificación de tratados de derechos humanos. Tomó nota de la prioridad dada a la educación y la invitación a la Experta independiente sobre cuestiones de las minorías. Hizo recomendaciones.

54. Australia celebró la legislación complementaria sobre el funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades. Expresó su preocupación por la persecución de la homosexualidad. Instó al Camerún a que aplicara las convenciones de derechos humanos. Hizo recomendaciones.

55. Bangladesh tomó nota de las medidas positivas adoptadas para garantizar el derecho a la alimentación, el trabajo y el empleo, la salud y la educación y los derechos de las personas con discapacidad.

56. Bélgica celebró la mayor independencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades, así como la creación de un programa nacional de educación en derechos humanos. Hizo recomendaciones.

57. En respuesta a las preguntas acerca de la homosexualidad, la delegación del Camerún señaló que la sociedad camerunesa todavía no la aceptaba como un comportamiento normal y había que darle tiempo para evolucionar. La delegación subrayó que no se perseguía a los homosexuales y que los pocos casos que se habían señalado a la atención de la comunidad internacional habían sido casos registrados en lugares públicos. Por tanto, debemos relativizar este fenómeno que, en términos cuantitativos, es insignificante. Además, la Declaración Universal de Derechos Humanos establece, en su

artículo 29, que un Estado puede restringir una libertad con el fin "de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática".

58. En cuanto a la pena de muerte, la delegación señaló que se había llevado a cabo una sola ejecución desde la llegada al poder del Presidente Paul Biya. La ley es la expresión de la voluntad general y el Gobierno debe tener en cuenta, independientemente de sus convicciones, a su electorado. La pena de muerte no se aplica *de facto* y su abolición será realidad algún día, pero se debe tener en cuenta la evolución de la sociedad.

59. En cuanto a los periodistas y los defensores de los derechos humanos, la delegación señaló que en el Camerún había unas 60 radios, unos 20 canales de televisión, donde el debate era libre, y unos 100 periódicos privados. Afirmó que ningún periodista se encontraba en prisión por el ejercicio de su profesión y ningún periodista que hubiera estudiado en una escuela de periodismo tenía problemas. El Gobierno no lleva a los periodistas ante la justicia, sino los particulares, que lo hacen por difamación o difusión de noticias falsas, y cuando se habla de la despenalización de los delitos de prensa, no se trata de delitos de prensa, sino de difamación.

60. La delegación también señaló que el Gobierno no aceptaba que se profirieran amenazas contra defensores de los derechos humanos y que se llevaban a cabo investigaciones en el caso de que se produjeran.

61. En cuanto al derecho de asociación, la delegación señaló que había disposiciones que permitían a todos expresarse y organizarse libremente, así como manifestarse. Sin embargo, cabía destacar que el Gobierno prohibía las manifestaciones cuando había información de que podían desembocar en violencia, pero eso no significaba que el derecho de asociación estuviera cuestionado.

62. Benin tomó nota de la determinación del Gobierno de luchar contra la pobreza mediante la aprobación del documento de estrategia del crecimiento y el empleo para garantizar la seguridad alimentaria y la creación de empleo en las zonas rurales. Alentó al Camerún a que prosiguiera sus esfuerzos por garantizar una vivienda digna a todos los ciudadanos y erradicar la MGF.

63. Botswana expresó su satisfacción por la aprobación del documento de estrategia del crecimiento y el empleo en 2010 y la validación del Plan de acción nacional para los derechos humanos en 2012. Hizo recomendaciones.

64. El Brasil expresó reconocimiento por la mejora del acceso a la educación y los programas específicos para varios aspectos de los derechos de la mujer, en particular con respecto a la MGF. Hizo recomendaciones.

65. Bulgaria celebró la validación del Plan de acción nacional para los derechos humanos. Tomó nota de las medidas sustanciales del Gobierno de concienciación y orientadas a la acción para promover y proteger los derechos de la mujer. Formuló una recomendación.

66. Burkina Faso alentó al Camerún a que continuara adoptando medidas para mejorar la administración de justicia, siguiera garantizando los servicios de atención, sobre todo en materia de salud materna e infantil, aprobara el plan de acción quinquenal contra la MGF, garantizara los derechos de las personas con discapacidad y solicitara el apoyo de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas.

67. Burundi felicitó al Camerún por su Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades y el programa de creación de empleo. Acogió con beneplácito la formación continua impartida al personal de la policía, la gendarmería, la administración penitenciaria, el ejército y los tribunales. Hizo recomendaciones.

68. Camboya celebró la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Tomó nota de la creación del Plan de acción nacional para los derechos humanos y el plan de acción nacional de lucha contra la trata y la explotación sexual de niños. Camboya formuló recomendaciones.

69. El Canadá recordó que, en 2009, había recomendado que el Camerún aboliera la pena privativa de libertad por delitos de prensa y que el Camerún había aceptado. El Canadá preguntó qué medidas se habían adoptado al respecto y cuándo se esperaba que el Camerún aboliera esa pena. Hizo recomendaciones.

70. Cabo Verde destacó el Programa nacional de educación en derechos humanos, plataforma que incluye un programa para combatir la violencia contra la mujer, la creación de un comité interministerial de prevención y lucha contra la trata de personas y una ley sobre la protección de las personas con discapacidad. Formuló recomendaciones.

71. El Chad señaló que el Camerún había fortalecido su marco de derechos humanos mediante la validación del Plan de acción nacional para los derechos humanos y la elaboración del documento de estrategia del crecimiento y el empleo. Alentó al Camerún a que prosiguiera sus esfuerzos y pidió el apoyo de los asociados para sumarse al Camerún en la aplicación de las recomendaciones.

72. Chile celebró la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, entre otros. Felicitó al Camerún por dar prioridad a la educación plena y universal. Chile agradeció las medidas para erradicar la MGF y fortalecer la libertad de prensa. Formuló recomendaciones.

73. China observó con satisfacción la validación por el Camerún del Plan de acción nacional para los derechos humanos y su lucha contra la corrupción. Encomió los esfuerzos del Gobierno para garantizar la seguridad alimentaria y proporcionar asistencia médica y prestaciones especiales a las personas con discapacidad. Destacó el incremento de los centros educativos. Formuló recomendaciones.

74. Las Comoras destacaron los esfuerzos del país para garantizar los derechos humanos y en particular los derechos del niño y la mujer. Formuló una recomendación.

75. El Congo tomó nota de la creación del comité interministerial de seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos y la validación del Plan de acción nacional para los derechos humanos. Destacó la ratificación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

76. Costa Rica expresó reconocimiento por el fortalecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades y el Plan de acción nacional para los derechos humanos. Manifestó su preocupación por la tortura y los malos tratos por parte de funcionarios de prisiones en los lugares de detención. Formuló recomendaciones.

77. Côte d'Ivoire celebró la adhesión del país al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Expresó su reconocimiento por las medidas adoptadas en favor de los derechos del niño y la educación para todos. Alentó al Camerún a que prosiguiera sus esfuerzos para aplicar efectivamente las recomendaciones del primer ciclo del EPU. Formuló recomendaciones.

78. Cuba expresó reconocimiento por el respeto por el país de la igualdad, la armonía social, la tolerancia y la no discriminación y la garantía de los derechos del niño, la mujer, las minorías, las personas con discapacidad y los grupos vulnerables. Expresó reconocimiento por los avances en la educación y la salud. Cuba formuló una recomendación.

79. Chipre observó que la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades visitaba los centros de detención. Acogió con satisfacción la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, pero expresó su preocupación por las informaciones de que se seguían practicando MGF e hizo hincapié en que el compromiso político de alto nivel debía complementar las soluciones comunitarias para poner fin a esa práctica. Formuló una recomendación.

80. La República Checa celebró la ratificación por el Camerún del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y lo alentó a que continuara sus esfuerzos por promover y proteger los derechos humanos. Formuló recomendaciones.

81. La República Democrática del Congo expresó reconocimiento por los progresos del Camerún, incluida la ratificación de instrumentos internacionales, la aprobación del Plan de acción nacional para los derechos humanos, la mejora de los derechos de los grupos vulnerables y el Programa nacional de educación en derechos humanos. Formuló recomendaciones.

82. Djibouti tomó nota de los progresos del Camerún en el fortalecimiento de sus disposiciones normativas, la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y los principales tratados internacionales de promoción y protección de los derechos humanos y su diligencia en la cooperación con el sistema de derechos humanos. Formuló recomendaciones.

83. Egipto acogió con agrado la creación de un comité interministerial para supervisar la aplicación de las recomendaciones del EPU y/o las decisiones de los mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos y el comité sobre la prevención y la lucha contra la trata de personas. Acogió con satisfacción el proceso destinado a la integración de los derechos humanos en las políticas y programas. Formuló recomendaciones.

84. Estonia señaló la aprobación por el Camerún de un Plan de acción nacional, su Programa nacional de educación en derechos humanos, su apoyo a los principios y las resoluciones relativos a la mujer, la paz y la seguridad de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y sus medidas contra la discriminación por razón de género y la MGF e instó al Camerún a que las penalizara. Formuló recomendaciones.

85. Etiopía expresó reconocimiento por las medidas legislativas y de políticas del Gobierno camerunés para fortalecer sus mecanismos de derechos humanos. Pidió al Camerún que detallara las medidas adoptadas para luchar contra la desigualdad entre el hombre y la mujer, mejorar las condiciones de vida y luchar contra las prácticas tradicionales nocivas. Formuló recomendaciones.

86. Francia celebró la ratificación por el Gobierno del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y su seguimiento conjunto, con la sociedad civil, de la aplicación de las recomendaciones del primer ciclo del EPU. Formuló recomendaciones.

87. En cuanto a la ratificación de determinados instrumentos internacionales en los que el Camerún aún no era parte, la delegación señaló que la firma y la ratificación de todas las

convenciones internacionales sobre los derechos humanos eran un compromiso constitucional desde 1996. Recordó que el hecho de que algunas todavía no se hubieran firmado y/o ratificado era el resultado de los procedimientos internos y legislativos y no de algún tipo de reticencia por parte del Gobierno. En relación con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, la delegación señaló que el Camerún lo había firmado y que cooperaba de manera "ejemplar" con la Corte Penal Internacional.

88. En cuanto a la invitación permanente a los titulares de mandatos, la delegación recordó que todos los años el Camerún recibía a relatores especiales del Consejo de Derechos Humanos y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y eran todos bienvenidos. Sin embargo, el Gobierno a veces se sorprendía por que enviaba invitaciones que no tenían efecto alguno. La delegación señaló que, hacía un año, el Camerún había renovado su invitación a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que visitara el país.

89. La delegación también subrayó que compartía las preocupaciones expresadas por los oradores sobre los derechos de la mujer. Sin embargo, comenzó diciendo que el Camerún era el país de la igualdad salarial entre el hombre y la mujer y que las mujeres constituían la mayoría en las universidades y las escuelas de estudios superiores. Además, las mujeres están presentes en todos los sectores del Estado y, en las últimas elecciones al Senado, los partidos políticos habían impuesto un 30% de mujeres en sus listas. A pesar de estos avances, la delegación reconoció que la mutilación genital femenina era una tragedia humana inaceptable, que era el resultado de dos fenómenos, cultural y económico, y que se debía hacer un trabajo de concienciación para poner fin a esa práctica y permitir que las mujeres que llevaban a cabo las mutilaciones se reconvirtieran.

90. En cuanto al trabajo infantil, la delegación dijo que se trataba de limitar el trabajo clandestino en las plantaciones de algodón.

91. En relación con la cuestión de la detención, la delegación reiteró que las normas en vigor en las cárceles no estaban siempre en conformidad con las normas internacionales, pero se hacían esfuerzos para mejorar las condiciones de detención, a pesar de las limitaciones presupuestarias.

92. El Gabón celebró la cooperación camerunesa con los mecanismos internacionales para la promoción y la protección de los derechos humanos, en particular la ratificación de numerosos textos en los planos internacional y regional. Encomió al Camerún por su labor en favor de determinadas categorías de derechos humanos, el establecimiento de varias instituciones nacionales especializadas y el fortalecimiento del estado de derecho y la buena gobernanza con políticas y planes de acción concebidos para garantizar los derechos individuales y las libertades públicas.

93. Alemania expresó reconocimiento por los esfuerzos constantes del Gobierno camerunés para fortalecer los derechos humanos y lo encomió por ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Formuló recomendaciones.

94. Ghana acogió con satisfacción el establecimiento de un órgano interministerial de seguimiento de la aplicación, así como la ratificación de varios instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos y derecho humanitario. Expresó reconocimiento por sus medidas para erradicar las prácticas tradicionales nocivas y la MGF. Sin embargo, compartía las preocupaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre los estereotipos del papel y las responsabilidades de la mujer y la discriminación en la propiedad de la tierra. Instó a la comunidad internacional a que prestara apoyo con fomento de la capacidad y asistencia técnica.

95. Guatemala destacó los progresos del Camerún en materia de derechos humanos, como demostraban la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el establecimiento de un Programa nacional de educación en derechos humanos de varios niveles y la promulgación de una ley sobre la protección y el bienestar de las personas con discapacidad. Formuló recomendaciones.
96. Haití encomió la contribución del Camerún a la labor del Consejo de Derechos Humanos mediante la presentación de su informe nacional para el segundo ciclo del EPU. Formuló recomendaciones.
97. Hungría expresó reconocimiento por la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y los Convenios de la OIT N<sup>os</sup> 144 (1976) y 155 (1981) y su acreditación con la categoría A. Compartía las preocupaciones de varios relatores especiales sobre la seguridad de los defensores de los derechos humanos y los periodistas. Acogió con satisfacción su plan de acción quinquenal para luchar contra la MGF y encomió los esfuerzos para erradicar las prácticas perjudiciales. Formuló recomendaciones.
98. Indonesia celebró la aprobación por el Camerún de un Plan de acción nacional para los derechos humanos, su Política nacional de género, su plan de acción quinquenal para luchar contra la MGF y su legislación de protección de las personas con discapacidad. Acogió con satisfacción el establecimiento del comité interministerial para supervisar la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos internacionales y regionales. Encomió las medidas adoptadas en materia de educación y derechos del niño. Formuló recomendaciones.
99. Irlanda celebró los esfuerzos del Camerún para mejorar las condiciones de detención, pero observó las preocupaciones expresadas por el Comité contra la Tortura y alentó al Camerún a que derogara el decreto sobre medidas disciplinarias en las cárceles. Expresó reconocimiento por los esfuerzos del Camerún para erradicar la MGF y los cambios realizados en el plan de acción quinquenal para la lucha contra la MGF, pero observó las preocupaciones continuas sobre la cuestión. Formuló recomendaciones.
100. Italia felicitó al Camerún por las medidas para luchar contra la MGF, como sus campañas de concienciación. Preguntó por las medidas previstas para luchar contra la MGF y otras prácticas nocivas. Tomó nota de la existencia de una moratoria *de facto* de la pena de muerte y alentó al Camerún a que la formalizara con miras a la abolición. Pidió más información sobre la manera en que el Camerún tenía previsto prevenir los malos tratos contra los detenidos y si se impartía capacitación en materia de derechos humanos a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y, en ese caso, de qué manera.
101. Kirguistán destacó la cooperación continua con el ACNUDH, los órganos de tratados y los procedimientos especiales y acogió con satisfacción la aplicación de la Estrategia de gestión integrada de las enfermedades de la infancia y sus medidas para prevenir, tratar y cuidar a las personas con VIH. Consideraba que era necesario adoptar medidas de planificación y presupuestación en vista de las deficiencias en la asignación y la distribución de fondos públicos. Formuló recomendaciones.
102. Madagascar señaló específicamente los avances del país en el fortalecimiento de sus marcos jurídico e institucional para promover y proteger los derechos humanos. Felicitó al Camerún por la aprobación de legislación para fortalecer la independencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades y el establecimiento de un Comité interministerial para supervisar la lucha contra la trata de personas.
103. Malasia acogió con satisfacción los progresos del Camerún en la lucha contra la violencia contra la mujer, los derechos del niño y la pobreza en respuesta a las

recomendaciones del primer ciclo del EPU, así como en la educación, la salud y los derechos a la alimentación y de las personas con discapacidad. Encomió al Camerún por la aprobación de su documento de estrategia del crecimiento y el empleo. Expresó reconocimiento por la sinceridad al poner de relieve los desafíos a los que se enfrentaba. Formuló recomendaciones.

104. Malí felicitó al Gobierno camerunés por su labor para fortalecer la capacidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades. Acogió con satisfacción la aprobación del Plan de acción nacional para los derechos humanos y observó las medidas legislativas y administrativas del país para la formación en materia de derechos humanos del personal judicial, policial y militar.

105. Mauritania consideraba que el informe nacional del Camerún destacaba sus progresos mediante la validación de su Plan de acción nacional para los derechos humanos y la aprobación de su documento de estrategia del crecimiento y el empleo. Tomó nota de la adhesión del Camerún a todos los instrumentos pertinentes de África y su ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Expresó reconocimiento por que los medios de comunicación cameruneses habían contribuido a campañas de información y concienciación pública sobre la educación, la salud, las mujeres y los niños.

106. México destacó la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y alentó a que se continuara ese proceso. Expresó reconocimiento por las iniciativas legales para fortalecer la independencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades. Acogió con beneplácito los esfuerzos en favor del bienestar de las personas con discapacidad y contra la violencia y la discriminación contra la mujer. Formuló recomendaciones.

107. Montenegro celebró la firma por el país del Estatuto de Roma y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y alentó a que se finalizara el proceso necesario para ratificar esos instrumentos. Elogió al Camerún por luchar contra la MGF y se sumó al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité contra la Tortura para instarlo a que aprobara legislación pertinente al respecto. Estaba preocupado por el enjuiciamiento y la discriminación basados en el comportamiento homosexual e instó a que se redoblaran los esfuerzos para garantizar la seguridad de todos los defensores de los derechos humanos. Formuló recomendaciones.

108. Marruecos destacó la iniciativa del Camerún para fortalecer su marco normativo e institucional en materia de derechos humanos. Encomió al Camerún por su interés en la protección de todos los grupos vulnerables, en particular las personas con discapacidad. Lo felicitó por sus loables esfuerzos de lucha contra la corrupción mediante la creación de un sistema nacional importante.

109. Myanmar expresó su reconocimiento por el exhaustivo informe nacional del Camerún, elaborado mediante un proceso de consulta de base amplia. Tomó nota de su aprobación de un programa nacional de educación en derechos humanos. Formuló una recomendación.

110. Los Países Bajos señalaron la labor camerunesa de promoción de los derechos de la mujer y lucha contra la violencia y la discriminación en todas sus formas. Estaban alarmados por la situación de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans y los severos enjuiciamientos de los casos de relaciones homosexuales consentidas. Formuló recomendaciones.

111. Nicaragua destacó la labor del Camerún en materia de derechos humanos tales como los derechos a la salud, la educación, la vivienda y la alimentación, la estrategia de desarrollo y empleo para garantizar la seguridad alimentaria y la visita de 2012 del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación. Elogió los esfuerzos para garantizar la educación universal y gratuita. Formuló una recomendación.

112. El Níger observó el enfoque participativo en la elaboración del informe y tomó nota con satisfacción de los esfuerzos del Camerún para ratificar la mayoría de los instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos y sus progresos en relación con las recomendaciones del primer ciclo del EPU. Hizo recomendaciones.

113. Nigeria felicitó a las autoridades del Camerún por su esfuerzo en la preparación del informe nacional y los avances en la promoción y protección de los derechos humanos en el país. Hizo recomendaciones.

114. Omán señaló que el informe nacional del Camerún aclaraba las medidas adoptadas por el Gobierno para promover y proteger los derechos humanos, como demostraba su ratificación de numerosas convenciones internacionales y la aprobación de un Plan de acción nacional para los derechos humanos. Hizo recomendaciones.

115. Filipinas felicitó al Camerún por tratar de aplicar las recomendaciones aceptadas a pesar de las limitaciones financieras y de otro tipo. Encomió al Camerún por la adopción de medidas para mejorar el ejercicio de los derechos humanos mediante reformas legales y administrativas, una mayor independencia judicial, la protección de los derechos de la mujer y el niño y la ejecución de programas sobre el derecho a la atención de la salud. Hizo recomendaciones.

116. Polonia expresó reconocimiento por las leyes para fortalecer el cumplimiento por la comisión nacional de derechos humanos de los Principios de París, pero seguía preocupada por la situación de las mujeres y los niños en el Camerún. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer había observado altos índices de violencia, prácticas tradicionales nocivas y una falta de protección legal suficiente para las mujeres. Polonia observó también problemas graves de explotación, trata y violencia que afectaban a los niños. Hizo recomendaciones.

117. La República de Moldova celebró la adopción de medidas para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer, el fortalecimiento de la legislación camerunesa en el ámbito de los derechos del niño y los esfuerzos para mejorar la inscripción de los nacimientos. Hizo recomendaciones.

118. La República de Corea observó la ratificación de varios instrumentos internacionales, entre ellos el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Elogió sus esfuerzos para proteger los derechos de los defensores de los derechos humanos y las personas con discapacidad. Tomó nota de las preocupaciones expresadas por el Comité de Derechos Humanos y el Comité contra la Tortura. Hizo recomendaciones.

119. La Federación de Rusia observó las medidas camerunesas para asegurar el estado de derecho, garantizar los derechos y libertades de la persona y combatir la corrupción. Preguntó por los motivos por los que seguía teniendo dificultades para responder a las solicitudes de los procedimientos especiales del Consejo dentro del plazo establecido. Formuló una recomendación.

120. Rwanda señaló específicamente la adopción de la estrategia de crecimiento y empleo para fortalecer el estado de derecho y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Elogió las medidas del Camerún para mejorar el sistema judicial, promover los

derechos de la mujer y luchar contra la violencia y la discriminación. Hizo recomendaciones.

121. La Arabia Saudita señaló el cumplimiento de los compromisos del Camerún derivados de las convenciones que había ratificado y sus compromisos voluntarios en el marco del sistema de derechos humanos. Tomó nota de la aprobación de algunas estrategias y políticas de aplicación en el ámbito de la seguridad alimentaria que habían contribuido a los progresos en el suministro de alimentos y el acceso a ellos. Hizo recomendaciones.

122. El Senegal acogió con beneplácito el fortalecimiento de los marcos institucional y legal, la mejora de la educación y los servicios de salud y la promoción de distintas categorías sociales, especialmente las mujeres y los niños. Su labor para erradicar la MGF era notable, en particular la reconversión de quienes se dedicaban a esa práctica. Hizo recomendaciones.

123. Sierra Leona expresó reconocimiento por la ratificación de convenciones regionales e internacionales, incluidos el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, y su Plan de acción nacional para los derechos humanos. Tomó nota de las medidas adoptadas para garantizar la independencia de su comisión nacional de derechos humanos. Observó sus actividades para mejorar la agricultura, la educación, la salud y la vivienda y aumentar la conciencia sobre los derechos humanos. Hizo recomendaciones.

124. Singapur celebró los esfuerzos del Camerún para mejorar el acceso a la educación y el consiguiente aumento de las matriculaciones. Tomó nota de su éxito en la aplicación del Plan estratégico nacional de lucha contra el VIH/SIDA y las infecciones de transmisión sexual y la consiguiente reducción de la prevalencia del VIH. Hizo recomendaciones.

125. En cuanto a la pregunta de la Federación de Rusia sobre las dificultades del Camerún para responder a las preguntas formuladas por los titulares de mandatos, la delegación declaró que ello se debía a los retrasos en la recopilación de información y la concertación entre las distintas estructuras afectadas.

126. La delegación explicó que, desde 1986, se había tenido que impartir capacitación sobre los derechos humanos a las fuerzas del orden, transformar su mentalidad e introducir cursos en todas las escuelas donde recibían formación.

127. La delegación reiteró el compromiso del Camerún en materia de derechos humanos y confirmó que las recomendaciones que se habían formulado se tomarían en consideración y que se llevaría a cabo una amplia consulta de todos los sectores para dar, antes de septiembre, respuestas claras sobre lo acordado y cumplir todos los compromisos contraídos.

128. La delegación destacó una vez más que ningún periodista profesional tenía la menor dificultad para trabajar en el Camerún y que se había establecido un órgano regulador, el Consejo Nacional de Comunicación.

129. Del mismo modo, en relación con el debate sobre la homosexualidad, la delegación recordó que todas las sociedades evolucionaban y que había que dejar que el Camerún siguiera su camino y que se llevara a cabo la labor de maduración de la mentalidad.

130. La delegación concluyó haciendo un llamamiento a la comunidad internacional para que prestara su apoyo a los esfuerzos del Camerún. En efecto, el país vuelve a ponerse en marcha y se inician grandes proyectos económicos, pero los recursos presupuestarios son limitados y necesita el apoyo de la comunidad internacional para conseguir que el Camerún sea un gran país de los derechos humanos.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones\*\*

131. El Camerún examinará las recomendaciones que se enumeran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 24º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en septiembre de 2013:

131.1 Ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia);

131.2 Ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Eslovenia);

131.3 Ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y aprobar el Código de Familia para mejorar la protección de los derechos del niño, especialmente con respecto a la trata de menores de edad (España);

131.4 Fortalecer las bases legales, en particular mediante la ratificación de los instrumentos internacionales pertinentes de derechos humanos, tales como el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Indonesia);

131.5 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y, por lo tanto, proceder a la abolición de la pena de muerte de una vez por todas (España);

131.6 Abolir completamente la pena de muerte y adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Australia);

131.7 Conmutar sin demora todas las penas de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (República Checa);

131.8 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Estonia);

131.9 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, para todos los delitos o formalizar la moratoria *de facto* de la pena de muerte (Montenegro);

131.10 Adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y ajustar la legislación y, mientras tanto, consagrar oficialmente la actual moratoria *de facto* de la pena de muerte (Uruguay);

131.11 Completar el proceso de adhesión a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Argelia);

---

\*\* Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 131.12 Prever la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (República Democrática del Congo);
- 131.13 Continuar los esfuerzos para ratificar las siguientes convenciones: Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas; Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; y Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Argentina);
- 131.14 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia);
- 131.15 Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Estonia);
- 131.16 Estudiar la posibilidad de ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Botswana);
- 131.17 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (Estonia);
- 131.18 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Guatemala);
- 131.19 Ratificar el Estatuto de Roma (Túnez);
- 131.20 Iniciar el procedimiento de ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y adherirse al Estatuto de Roma (Francia);
- 131.21 Reiterar la recomendación de ratificar el Estatuto de Roma, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Alemania);
- 131.22 Adoptar medidas concretas y efectivas para asegurar la ratificación y aplicación gradual tan pronto como sea posible de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, firmada en 2007 (Canadá);
- 131.23 Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961 (Djibouti);
- 131.24 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Haití);
- 131.25 Profundizar y ampliar sus esfuerzos, en particular proporcionando un marco jurídico más sólido al estudiar la posibilidad de ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (Indonesia);
- 131.26 Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de la UNESCO (Djibouti);
- 131.27 Ratificar el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional (Togo);

- 131.28 Ratificar todos los demás instrumentos internacionales según lo acordado en su primer EPU (Hungría);
- 131.29 Eliminar de la legislación nacional todas las disposiciones relativas a la pena de muerte (Bélgica);
- 131.30 Establecer un mecanismo nacional de prevención de la tortura (Túnez);
- 131.31 Promulgar legislación específica que prohíba y sancione la discriminación racial (México);
- 131.32 Reformar el Código Penal para eliminar la homosexualidad como delito (España);
- 131.33 Adoptar medidas para despenalizar los actos homosexuales consentidos entre adultos con el fin de adaptar su legislación al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Uruguay);
- 131.34 Establecer una moratoria de la aplicación del artículo 347 *bis* del Código Penal, en virtud del cual "será castigado con prisión de seis meses a cinco años y una multa quienquiera que mantenga relaciones homosexuales" y fomentar la no violencia para con todos, independientemente de la orientación sexual, así como la protección de los defensores de esos derechos, incluidos sus abogados (Canadá);
- 131.35 Despenalizar las relaciones homosexuales consentidas entre adultos (Francia);
- 131.36 Despenalizar las relaciones homosexuales, proteger a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales de la violencia de otros miembros de la sociedad y combatir los prejuicios contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales con campañas de concienciación (Alemania);
- 131.37 Reiterar la recomendación formulada durante el EPU en 2009 de que se despenalizara la homosexualidad en el Camerún (Países Bajos);
- 131.38 Despenalizar las relaciones homosexuales consentidas entre adultos y adoptar medidas para eliminar los prejuicios sociales y la estigmatización de la homosexualidad (México);
- 131.39 Aprobar una ley específica para combatir la violencia y la discriminación contra la mujer, que incluya la prohibición de los matrimonios forzados, así como la violación conyugal (Costa Rica);
- 131.40 Revisar su legislación sobre la prevención y castigo de la violación, con especial atención a la violación conyugal (Bélgica);
- 131.41 Tipificar como delito la práctica de la mutilación genital femenina en su Código Penal (España);
- 131.42 Garantizar la plena aplicación del Plan de acción nacional sobre la mutilación genital femenina y promulgar la ley por la que se penaliza esa práctica que se propuso en la revisión del Código Penal hace dos años (Chipre);
- 131.43 Aplicar la legislación específica por la que se penalizó la mutilación genital femenina y la violencia doméstica (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

- 131.44 **Aprobar una ley sobre la mutilación genital femenina y otras prácticas nocivas contra las mujeres y las niñas, mediante su tipificación como delitos (Uruguay);**
- 131.45 **Aprobar una política pública y una ley generales para erradicar la mutilación genital femenina (Alemania);**
- 131.46 **En consonancia con su recomendación previamente aceptada en el marco del EPU, aprobar legislación que prohíba la MGF y seguir reforzando la concienciación sobre la cuestión (Hungría);**
- 131.47 **Continuar e intensificar los esfuerzos para eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer, incluida la adopción de un plan nacional para la erradicación de la mutilación genital femenina (Francia);**
- 131.48 **Continuar las medidas adoptadas para promover los derechos de la mujer, incluida la labor en curso sobre un proyecto de ley de prevención y lucha contra la violencia contra la mujer (Camboya);**
- 131.49 **Adoptar las medidas adecuadas para fortalecer la penalización de la mutilación genital femenina y aumentar la conciencia de la población al respecto (Haití);**
- 131.50 **Tipificar como delito la violencia doméstica, la violencia en el seno del matrimonio y todas las formas de abuso sexual, así como prohibir y castigar por ley la práctica de los matrimonios precoces y forzados (México);**
- 131.51 **Aprobar legislación sobre la prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la discriminación por motivos de género (Polonia);**
- 131.52 **Aprobar el proyecto de ley sobre la prevención y eliminación de la violencia contra la mujer (República de Moldova);**
- 131.53 **Fortalecer aún más sus esfuerzos mediante la promulgación de legislación nacional para prohibir las prácticas nocivas y redoblar sus iniciativas para aumentar la conciencia sobre los derechos de la mujer (Sudáfrica);**
- 131.54 **Continuar sus esfuerzos con vistas a la pronta aprobación de la legislación en el ámbito de la protección de los derechos del niño (Brasil);**
- 131.55 **Continuar la aplicación de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño relativas a la protección de los niños de la calle (Egipto);**
- 131.56 **Aprobar y aplicar, a finales de 2014 a más tardar, una ley por la que se prohíban todas las formas de violencia contra los niños, incluidas las prácticas nocivas, y garantizar que dicha legislación esté en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos (Irlanda);**
- 131.57 **Aprobar y aplicar una legislación más estricta sobre los derechos del niño (Filipinas);**
- 131.58 **Mejorar la protección jurídica de los niños contra todos los tipos de violencia y prohibir, con medidas legislativas adecuadas, todas las formas de castigo corporal (Polonia);**
- 131.59 **Acelerar la aprobación del proyecto de código de protección de la infancia y el proyecto de código de las personas y la familia (República de Moldova);**

- 131.60 Redoblar sus esfuerzos para concluir la aprobación del Plan de trabajo nacional para la promoción de los derechos humanos e iniciar la aplicación (Sudán);
- 131.61 Seguir reforzando sus mecanismos nacionales para la protección de los derechos humanos (Uzbekistán);
- 131.62 Concentrarse en la aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el país (Afganistán);
- 131.63 Adoptar medidas para incorporar en el derecho interno los instrumentos internacionales de derechos humanos en que es parte (Australia);
- 131.64 Seguir garantizando una mejor protección de los derechos humanos mediante la aplicación de las leyes y planes de acción aprobados recientemente, que podrían proteger efectivamente a sus ciudadanos, en particular a los más vulnerables (Camboya);
- 131.65 Despenalizar la difamación y reformar la legislación que regula la prensa con el fin de garantizar una mayor libertad a los periodistas y escritores (Alemania);
- 131.66 Comprometerse a aplicar plenamente el artículo 62 del Código de Procedimiento Penal, en virtud del cual "la acción pública se extingue por *res judicata*", para impedir cualquier posibilidad de que una persona sea juzgada varias veces por el mismo delito (Canadá);
- 131.67 Continuar el proceso de ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos firmados, así como adherirse a aquellos en los que el país aún no es parte (Côte d'Ivoire);
- 131.68 Mantener sus esfuerzos positivos en el proceso en curso de revisión de su legislación nacional con vistas a ponerla en conformidad con sus obligaciones internacionales de derechos humanos (Egipto);
- 131.69 Intensificar sus esfuerzos para incorporar en su ordenamiento jurídico las normas internacionales encaminadas a eliminar la discriminación por razón de género (Níger);
- 131.70 Continuar los esfuerzos para fortalecer la independencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades y dotarla de los recursos financieros y humanos necesarios (Costa Rica);
- 131.71 Fortalecer aún más la Comisión Nacional de conformidad con los Principios de París (Níger);
- 131.72 Mantener su alto nivel de cooperación con el ACNUDH, los órganos de tratados y los procedimientos especiales (Nigeria);
- 131.73 Solicitar más asistencia para la creación de capacidad y asistencia técnica en las esferas determinadas en el informe nacional (Sierra Leona);
- 131.74 Reforzar la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Côte d'Ivoire);
- 131.75 Intensificar el ritmo de la cooperación con los órganos de tratados (Níger);
- 131.76 Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales (Eslovenia);

- 131.77 Cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos del Consejo (Túnez);
- 131.78 Cursar una invitación abierta y permanente a los procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Chile);
- 131.79 Cursar una invitación abierta a los procedimientos especiales (Guatemala);
- 131.80 Cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos y permitir la visita del Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión y la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (Hungría);
- 131.81 Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales temáticos (Montenegro);
- 131.82 Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales para que visiten el Camerún (Sierra Leona);
- 131.83 Continuar sus esfuerzos para modificar o derogar toda la legislación discriminatoria, incluida la discriminación en materia de propiedad de la tierra, y garantizar la compatibilidad entre el derecho consuetudinario y el derecho legislado (Bulgaria);
- 131.84 Llevar a cabo acciones públicas dirigidas a eliminar la discriminación por razón de la orientación sexual (España);
- 131.85 Adoptar medidas adecuadas para hacer frente a los prejuicios sociales, la estigmatización, el acoso, la discriminación y la violencia contra las personas por su orientación sexual (Uruguay);
- 131.86 Adoptar las medidas necesarias para evitar la discriminación y proteger e integrar a las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans (Argentina);
- 131.87 Adoptar todas las medidas necesarias, incluso legislativas y administrativas, para prohibir y eliminar todo trato discriminatorio basado en la orientación sexual (Bélgica);
- 131.88 Adoptar nuevas medidas legislativas, administrativas y de otra índole para eliminar el trato discriminatorio por razón de la identidad de género (República Checa);
- 131.89 Promover la igualdad de trato ante la ley, incluso mediante la protección social, el derecho a la inscripción de los nacimientos y el derecho a un uso equitativo de los recursos naturales (Tailandia);
- 131.90 Aplicar una estrategia de inscripción universal de los nacimientos (República de Moldova);
- 131.91 Poner en marcha una estrategia de inscripción universal de los nacimientos para aumentar el número de inscripciones de nacimientos en el país (Sierra Leona);
- 131.92 Adoptar nuevas medidas que conduzcan a la abolición formal de la pena de muerte, conmutando todas las condenas existentes por la cadena perpetua (Eslovaquia);
- 131.93 Abolir la pena de muerte (Eslovenia);
- 131.94 Abolir la pena de muerte (Togo);

- 131.95 Establecer una moratoria *de iure* de las ejecuciones (Bélgica);
- 131.96 Abolir la pena de muerte con el fin de perpetuar la moratoria *de facto* de las ejecuciones (Francia);
- 131.97 Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte (Rwanda);
- 131.98 Adoptar medidas efectivas y concretas para erradicar la tortura en los órganos penitenciarios (República de Corea);
- 131.99 Investigar las denuncias de violaciones de los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad y adoptar medidas para eliminar esa práctica, en su caso (Sierra Leona);
- 131.100 Asignar recursos suficientes con el fin de mejorar las condiciones en las cárceles y los centros de detención, en particular, dar respuesta a sus necesidades de infraestructura y proporcionar a los reclusos agua potable y alimentos, saneamiento, atención médica y asistencia letrada (Eslovaquia);
- 131.101 Acelerar la aplicación y ampliar el alcance de las medidas del programa para la mejora de las condiciones de detención, así como reducir la duración de la detención preventiva (Cabo Verde);
- 131.102 Mantener los actuales esfuerzos para mejorar las condiciones de detención, en particular reduciendo el hacinamiento en las cárceles (Egipto);
- 131.103 Seguir mejorando las condiciones de las cárceles en el país (Etiopía);
- 131.104 Continuar los esfuerzos para garantizar mejores condiciones de vida en prisión (Francia);
- 131.105 Seguir mejorando las condiciones de detención (Senegal);
- 131.106 Abstenerse de detenciones arbitrarias y hacer cumplir las disposiciones en vigor del Código de Procedimiento Penal para limitar la prisión preventiva, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Estados Unidos de América);
- 131.107 Respetar el artículo 12 de la Constitución, que protege la intimidad, y eliminar las vulneraciones de ese artículo que dan lugar a detenciones arbitrarias y juicios por acusaciones relacionadas con las relaciones homosexuales consentidas (Estados Unidos de América);
- 131.108 Derogar urgentemente la legislación que penaliza las relaciones homosexuales consentidas y poner en libertad a las personas condenadas por esos delitos (Australia);
- 131.109 Investigar la violencia policial ejercida contra personas por su orientación sexual real o percibida (Bélgica);
- 131.110 Asegurar la protección adecuada de los defensores de los derechos humanos que ayudan a las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans (Bélgica);
- 131.111 Seguir investigando las amenazas y las agresiones contra defensores de los derechos humanos y periodistas y llevar ante la justicia a sus autores (España);
- 131.112 Proporcionar una protección activa e inmediata a todos los defensores de los derechos humanos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

- 131.113 Hacer todo lo posible para investigar a fondo todas las amenazas y ataques contra defensores de los derechos humanos y periodistas y llevar a los autores ante la justicia (República Checa);
- 131.114 Cumplir los compromisos del EPU contraídos en 2009 respetando y protegiendo plenamente los derechos y libertades de los defensores de los derechos humanos y los periodistas y velando por que no se impongan multas ni penas de prisión por expresar opiniones políticas o de oposición al gobierno actual (Hungría);
- 131.115 Proporcionar una protección adecuada a los defensores de los derechos humanos en situación de riesgo, especialmente en lo que respecta a los derechos a la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación (Irlanda);
- 131.116 Asegurar un clima favorable para las actividades de los periodistas, los defensores de los derechos humanos y otros actores de la sociedad civil (Túnez);
- 131.117 Considerar la posibilidad de aprobar leyes específicas o derogar la legislación vigente para combatir la violencia contra la mujer (Tailandia);
- 131.118 Intensificar las campañas de concienciación y educación para las autoridades locales, las familias, los dirigentes tradicionales y religiosos y la población en general con el fin de luchar eficazmente contra el problema de los matrimonios precoces y forzados (Togo);
- 131.119 Prevenir los matrimonios precoces y forzados (Uruguay);
- 131.120 Establecer y aplicar leyes y políticas de salud pública para erradicar la mutilación genital femenina (Bélgica);
- 131.121 Seguir encontrando medidas eficaces para hacer frente a las preocupaciones expresadas por varios órganos de tratados, entre ellos el Comité de los Derechos del Niño, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la Comisión de Expertos de la OIT, sobre la trata y explotación de mujeres y niños con fines comerciales (Botswana);
- 131.122 Continuar sus actividades para erradicar la práctica de la mutilación genital femenina (Burundi);
- 131.123 Intensificar sus actividades de concienciación para erradicar la mutilación genital femenina (Chile);
- 131.124 Mejorar aún más la condición de la mujer, combatir la violencia contra la mujer y eliminar las prácticas perjudiciales para la mujer lo antes posible (China);
- 131.125 Continuar en su empeño en la lucha contra las prácticas tradicionales nocivas (Etiopía);
- 131.126 Continuar sus esfuerzos para garantizar la erradicación total de las prácticas tradicionales perjudiciales de la mutilación genital femenina (Rwanda);
- 131.127 Redoblar los esfuerzos para eliminar las prácticas de la mutilación genital femenina y el planchado de los senos (Guatemala);
- 131.128 Intensificar los esfuerzos para luchar contra la mutilación genital femenina (Senegal);

- 131.129 Intensificar aún más sus esfuerzos por promover la igualdad de género, así como luchar contra todas las formas de violencia de género (Malasia);
- 131.130 Intensificar sus esfuerzos en el ámbito de la lucha contra la violencia, el respeto y la discriminación contra la mujer (Países Bajos);
- 131.131 Intensificar los esfuerzos para promover los derechos de la mujer y luchar contra la violencia y la discriminación contra la mujer (Nigeria);
- 131.132 Continuar los esfuerzos destinados a combatir la violencia contra la mujer y facilitar información a las mujeres, las familias y los dirigentes sociales con respecto a las consecuencias adversas de los matrimonios forzados y otras formas de violencia doméstica, incluso en el marco de la campaña de 2012 "Juntos, acabaremos con la violencia doméstica contra la mujer" (Federación de Rusia);
- 131.133 Adoptar todas las medidas necesarias para eliminar y prevenir efectivamente todas las formas de explotación y maltrato de los niños, incluso mediante el enjuiciamiento de las personas involucradas en ese tipo de actos (Eslovenia);
- 131.134 Intensificar las políticas y medidas para la promoción de los derechos humanos de los grupos vulnerables, en particular la lucha contra la discriminación racial y contra la trata y la explotación sexual de niños (Viet Nam);
- 131.135 Seguir desplegando esfuerzos para promover y proteger los derechos del niño y otros grupos vulnerables de la sociedad (Armenia);
- 131.136 Continuar afrontando, con tenacidad, los retos actuales y futuros para que todos sus niños, en particular, estén libres de cualquier violación de sus derechos, especialmente su derecho a la educación (Comoras);
- 131.137 Redoblar sus esfuerzos para prevenir todas las formas de violación de los derechos de la mujer y el niño, incluida la explotación sexual, el trabajo infantil y la trata de seres humanos (República de Corea);
- 131.138 Recabar asistencia técnica para fortalecer la capacidad de los funcionarios judiciales, los miembros de las fuerzas del orden y los funcionarios civiles en el ámbito de los derechos humanos y la corrupción, así como la formación de los directores de los comités responsables de la lucha contra la corrupción en todos los ministerios (Angola);
- 131.139 Respetar las disposiciones de las leyes vigentes en materia de libertad de asociación, reunión y expresión y eliminar el abuso de las disposiciones para limitar las reuniones políticas, la actividad sindical y la crítica del Gobierno (Estados Unidos de América);
- 131.140 Mejorar las condiciones de los trabajadores y los empleadores a fin de que puedan ejercer su derecho a crear sus propias organizaciones, así como a gozar de una protección adecuada contra todo acto de discriminación dirigido a socavar la libertad de asociación (Uruguay);
- 131.141 Garantizar la libertad de expresión y de prensa despenalizando todos los delitos de prensa y enjuiciando a todos los autores de amenazas y ataques contra defensores de los derechos humanos y periodistas (Francia);

- 131.142 **Mantener y fortalecer sus esfuerzos para promover los derechos de la mujer, haciendo hincapié sobre todo en la garantía de la igualdad de oportunidades en el mercado laboral (Brasil);**
- 131.143 **Continuar las medidas para proteger y promover los derechos sociales (Uzbekistán);**
- 131.144 **Seguir fortaleciendo sus políticas en materia de derechos económicos, sociales y culturales con el objetivo de proporcionar la mejor calidad de vida posible a su pueblo, para lo cual es muy importante contar con la cooperación y la solidaridad de la comunidad internacional (República Bolivariana de Venezuela);**
- 131.145 **Seguir mejorando las condiciones de los sectores sociales (Zimbabwe);**
- 131.146 **Intensificar los programas de lucha contra la pobreza (Argelia);**
- 131.147 **Seguir fortaleciendo su cooperación con los asociados regionales e internacionales para ejecutar programas de desarrollo a fin de promover los derechos socioeconómicos de su pueblo (Filipinas);**
- 131.148 **Continuar sus esfuerzos en el suministro de alimentos y la posibilidad de ponerlo a disposición de sus ciudadanos (Arabia Saudita);**
- 131.149 **Seguir desarrollando servicios de salud y ampliar la cobertura del agua potable y el saneamiento con el fin de proteger mejor el derecho a la salud de su población (China);**
- 131.150 **Adoptar todas las medidas posibles para reducir la mortalidad materna e infantil y para facilitar el acceso de las mujeres y los adolescentes a servicios de salud sexual y reproductiva (Uruguay);**
- 131.151 **Continuar la aplicación del Plan estratégico nacional de lucha contra el VIH/SIDA y las actividades destinadas a mejorar la cobertura de los servicios de salud (Cuba);**
- 131.152 **Redoblar sus esfuerzos en la lucha contra el VIH/SIDA (Omán);**
- 131.153 **Seguir ofreciendo programas de atención de la salud para los pacientes con VIH/SIDA y trabajar en pro de la prevención de su propagación por la sociedad (Arabia Saudita);**
- 131.154 **Seguir ejecutando sus programas de prevención, atención y tratamiento del VIH/SIDA para reducir aún más la tasa de prevalencia (Singapur);**
- 131.155 **Seguir aplicando la Estrategia para el sector de la salud 2011-2015 (Kirguistán);**
- 131.156 **Garantizar el acceso de la mujer a servicios de salud reproductiva (Kirguistán);**
- 131.157 **Seguir trabajando para mejorar la atención de la salud infantil en el marco de su Estrategia de gestión integrada de las enfermedades de la infancia (Nigeria);**
- 131.158 **Intensificar y ampliar su campaña sobre la educación y la creación de conciencia sobre los derechos humanos, así como hacer frente a los desafíos mencionados en su informe (Uganda);**
- 131.159 **Seguir fortaleciendo y ampliando sus programas de educación y concienciación sobre los derechos humanos (Zimbabwe);**

- 131.160 Seguir realizando actividades de divulgación para concienciar a la población sobre las cuestiones de derechos humanos (Afganistán);
- 131.161 Redoblar sus esfuerzos en las esferas de la educación con el fin de aumentar la tasa de escolarización (Etiopía);
- 131.162 Continuar invirtiendo en infraestructuras necesarias, que contribuyan a mejorar el acceso a la educación para todos (Nicaragua);
- 131.163 Continuar sus esfuerzos para mejorar el nivel de educación de las niñas (Omán);
- 131.164 Seguir haciendo hincapié en la promoción del acceso universal a la educación y mejorar la calidad de su sistema educativo (Singapur);
- 131.165 Revisar legislación como la recientemente aprobada Ley sobre la protección y promoción de las personas con discapacidad para prohibir eficazmente la discriminación contra las personas con discapacidad, garantizar la igualdad de trato y la igualdad de oportunidades y protegerlas del acoso, la violencia y los malos tratos en todos los aspectos de la vida (Eslovaquia);
- 131.166 Continuar su enfoque positivo en la promoción del bienestar y la protección de los derechos de las personas con discapacidad, con el fin de mejorar sus condiciones de vida (Malasia);
- 131.167 Continuar su política dirigida a la integración social de los grupos vulnerables, como los pigmeos y mbororos (Burundi);
- 131.168 Fortalecer las medidas para promover los derechos de las poblaciones indígenas del país, en particular, con respecto a su acceso a la ciudadanía, la tierra, la justicia y la educación (Cabo Verde);
- 131.169 Seguir asegurando el acceso a los servicios de salud a los niños y la población indígena (Egipto);
- 131.170 Continuar su programa para mejorar su capacidad en relación con los derechos humanos de los actores del Estado y la sociedad civil (República Democrática del Congo);
- 131.171 Mejorar aún más los programas de formación en derechos humanos para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y otros interesados pertinentes (Myanmar).
132. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

## Anexo

*[Inglés únicamente]*

### **Composition of the delegation**

The delegation of Cameroon was headed by H.E. Mr Pierre Moukoko Mbonjo, Minister of External Relations, and composed of the following members:

- H.E. Mr. Anatole Fabien Marie Nkou, Permanent Representative, Permanent Mission of Cameroon; Head of Experts' Delegation;
- H.E. Mr. Henri Léonard Bindzi, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary;
- Mr. Aimé Parfait Bikoro, Chargé de Mission, General Secretariat of the Prime Minister;
- Mr. Emmanuel Ndjere, General Secretary, Ministry of Communication;
- Mr. Charles Nanga, General Inspector of Services, Ministry of National Education;
- Ms. Cécile Thom, General Inspector No 4, General Delegation of National Security;
- Mr. André Damien Nguimbous, General Inspector No 2, Ministry of Social Affairs;
- Ms. Helen Galega, Director of Human Rights and International Cooperation, Ministry of Justice;
- Ms. Scholastique Ngono, Head of Standards Division of International Cooperation, Ministry of Labour and Social Security;
- Mr. Parfait Abouga Ndzana, Head of the Technical Cooperation Unit, Ministry of Labour and Social Security;
- Mr. Parfait Zoa Mbida; Head of the Legal Unit, Ministry for the Promotion of Women and the Family;
- Ms. Anne Chantal Nama, Deputy Director of United Nations Bodies Unit, Minister of External Relations;
- Mr. Bertin Bidima, First Secretary, Permanent Mission of Cameroon.